



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CETIS) Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL (EI), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**

**Expediente núm.: 2025/21534**

---

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.



1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.



2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

### **3) DATOS ESPECIFICOS**

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

3.6) Propiedad de los trabajos.

3.7) Plan de seguridad y salud

3.8.) Acta de inicio de los trabajos

### **ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable procedimiento abierto

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

**Anexo 2:** Precios unitarios



## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico (en adelante GSEIUPA), del contrato de servicios, **reservado a centros especiales de trabajo de iniciativa social (CETIS) y a empresas de inserción social (EI)**, de los **Trabajos de mantenimiento de la Via Blava Anoia, Fase 1**.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes: 77314000-4 Servicio de mantenimiento de terrenos y 77311000-3 Servicio de mantenimiento de jardines y parques.

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente **2025/21534**.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto plurianual máximo base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de 120.209,51 €, IVA incluido, por un período de un año.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% tipo de IVA y asciende a la cantidad de 20.862,81 €.

Presupuesto IVA	21% IVA
99.346,70 €	20.862,81 €

**Los precios unitarios máximos de licitación** se establecen por los importes que se especifican en el **ANEXO 2** del presente pliego de cláusulas.

#### **-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios. En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.**



Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios máximos definidos como tipos de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado en base a las estimaciones del contrato, y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) El desglose del presupuesto en **costes** es el siguiente:

VIA BLAVA ANOIA FASE 1		
ANUALIDAD	2025	2026
OPERACIONES DE CONSERVACIÓN	24.390,42 €	73.171,28 €
SEGURIDAD Y SALUD	446,25 €	1.338,75 €
SUBTOTAL	24.836,67 €	74.510,03 €
IVA 21%	5.215,70 €	15.647,11 €
PRESUPUESTO ANUAL	30.052,37 €	90.157,14 €
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	120.209,51 €	

En cuanto a los costes indirectos, éstos se fijan en el 19% en base a los siguientes conceptos y ya se encuentran incluidos en el presupuesto de la tabla anterior:

- 13% de gastos generales de empresa (porcentaje establecido en base a su similitud en el resto de las actuaciones de mantenimiento).
- 6% de Beneficio industrial (porcentaje establecido en base a su similitud en el resto de las actuaciones de mantenimiento).

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el Convenio colectivo de trabajo del sector de centros especiales de trabajadores discapacitados físicos y/o sensoriales de Catalunya, según resolución de 22 de diciembre de 2005 y la ampliación de la ultraactividad del Convenio de fecha 18 de diciembre de 2017 (código núm. 79001565019)

El referido convenio no fija desagregación alguna por género, por lo que los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con



independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto máximo plurianual derivado de esta contratación de 120.209,51 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria de los siguientes ejercicios:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2025	30.052,37 €	50200	43202	21001
2026	90.157,14 €	50200	43202	21001

todo de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, condicionando su efectividad y ejecución a la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto para el año 2026.

**La Diputación de Barcelona podrá alcanzar la consignación presupuestaria, respetando los precios unitarios que ofreció el adjudicatario, hasta el presupuesto base de licitación de 120.209,51 €, IVA incluido, formulado en términos de precios unitarios.**

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

**En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de **un (1) año**, a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos, que no será antes del 1 de octubre de 2025.

**En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa con carácter anual, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la duración del contrato.

#### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **447.060,15 €**, IVA excluido.



El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

	Importe anual	Importe prórroga	%modificación sobre importe inicial contrato (99.346,70)	Importe modificaciones	Cálculo VEC
1r año	99.346,70		5%	4.967,34	104.314,04
2º año (prórroga)		104.314,04	5%	4.967,34	109.281,37
3r año (prórroga)		109.281,37	5%	4.967,34	114.248,71
4º año (prórroga)		114.248,71	5%	4.967,34	119.216,04
<b>TOTAL</b>			20%	<b>19.869,34</b>	<b>447.060,15</b>

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria hasta 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que la hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las mismas o de las solicitudes de participación.



### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de contratación Pública de Catalunya**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico-Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio, en la dirección electrónica [sja.licitacions@diba.cat](mailto:sja.licitacions@diba.cat).

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya, firmada electrónicamente, en **dos (2) sobres**, en los siguientes términos:

#### **SOBRE A**

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0** en el PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.



**ADVERTENCIA**

**La documentación contenida en el sobre precedente no podrá incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.**

**SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1** del PCAP.

El cuadro de precios unitarios ofertados será según el modelo que estará disponible en la documentación de la licitación de la Plataforma en formato Excel (**Anexo 2**).

*(El modelo de la proposición se encuentra en la Plataforma)*

**En caso de discordancia entre la oferta económica firmada electrónicamente y el modelo EXCEL de la oferta, prevalecerá la oferta firmada electrónicamente por el licitador.**

**Los precios deben ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta (dos decimales). En el caso que se ofrecieran precios con más decimales, éstos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

**1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

**Requisitos para participar: Condición de CETIS o EI:**

Los licitadores deben ostentar la condición de Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS) o de Empresa de Inserción (EI) cumpliendo los requisitos legales para tener esta consideración. Por tanto, el carácter de Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social o de Empresa de Inserción constituye una condición legal de aptitud para contratar.

**Acreditación documental:**

Habrà que acreditar la condició de CETIS o de EI mediante su inscripción en el registro como centro especial de trabajo o en el registro de empresas de inserción, según el caso, que lo habilite para poder desarrollar el objeto del contrato y declaración de su vigencia.



Además, el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

**1. Disponer de la siguiente solvencia:**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

**a) Solvencia económica y financiera:**

- a) **Volumen anual de negocios** del licitador en los tres últimos años finalizados.

Mínimo exigido: Importe mínimo anual en alguno de los tres ejercicios mencionados, equivalente a 1,5 veces la anualidad media del contrato, por un importe mínimo (sin IVA) de **167.647,56 €**.

Acreditación documental: importe neto de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, donde el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, las depositadas en el registro Oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante:

- b) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados** en los últimos tres (3) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación debe constar trabajos/servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, por un importe mínimo (sin IVA) de **78.235,53 €**.



Medios de acreditación:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

**c) Alternativamente**, los licitadores podrán acreditar la **solvencia económica y financiera y técnica** mediante la siguiente **clasificación**:

RD 773/2015: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría 1  
Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 1

**d)** En cualquier caso, el contratista deberá disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

Inscripción en el Registro de empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

**e)** Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, **los medios personales y materiales** siguientes:

**Los medios personales mínimos** adscritos al contrato para desarrollar las tareas son:

- **Delegado de los trabajos**, con formación técnica universitaria (Ingeniero de Caminos, Ingeniero técnico de obras públicas, Ingeniero agrícola, Ingeniero técnico agrícola, Ingeniero de monte, Ingeniero técnico de montes, Arquitecto, Arquitecto Técnico o equivalentes), y dedicación parcial, con una experiencia mínima en contratos de servicios de mantenimiento de caminos y carreteras similares de 3 años.

Acreditación documental:

El perfil profesional de todo el equipo de trabajo mínimo se justificará mediante la titulación académica original en formato 'pdf' y firmada digitalmente, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio profesional. También se podrá justificar mediante el documento "Relación de títulos oficiales" que se puede obtener en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional



y Deportes (o quien lo sustituya), mediante el trámite “Consulta de títulos universitarios oficiales”.

En caso de titulaciones extranjeras, el medio de acreditación será el pdf del documento de la homologación o equivalencia, firmado digitalmente por la persona titulada, o bien el certificado digital (con código CSV) de la homologación o equivalencia.

La titulación equivalente en todos los perfiles del equipo de trabajo se refiere al nivel MECES (correspondencia entre los títulos universitarios antes y después de Bolonia).

La experiencia mínima se acreditará mediante currículum, que incluya lo siguiente: relación de los servicios prestados, que incluya la empresa/entidad donde ha realizado los trabajos, fechas, año y breve resumen de los trabajos en los que ha participado, firmada por los técnicos/as.

Además, se presentará certificado/declaración emitida por la entidad contratante del servicio que justifica la experiencia mínima requerida, donde pueda verificarse los distintos aspectos reseñados:

- Sector público: cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Sector privado: cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, es necesario aportar una declaración expedida por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o a falta de ésta una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.
- Si la participación del/los técnico/s no proviene directamente de la entidad contratante, sino por encargo derivado del equipo contratado, será necesario aportar escrito firmado por el equipo contratado y por el técnico/s donde se acredite su participación y donde pueda verificarse los diferentes aspectos objeto de valoración.

La firma de los documentos remitidos deberá ser digital.

**Los medios materiales mínimos** adscritos al contrato para desarrollar las tareas son:

- Instalaciones y centro de trabajo/mando a una distancia máxima de 20 km desde cualquier punto de la Vía Blava en el contrato para la ejecución y gestión de los trabajos tanto administrativamente como desde el punto de vista operativo y para recibir y transmitir la información de las incidencias de las vías



incluidas en el presente Contrato al director de los trabajos, así como para transmitirlo a su personal, si fuera el personal. Con esta limitación, de disponer del centro de trabajo a una distancia máxima de 20 km desde cualquier punto de la vía, se dará cumplimiento a la señalización en un plazo inferior a 1 hora y presencia física de 2 horas, y dar cumplimiento a la cláusula 12.

Este centro se acreditará con una escritura de propiedad o con un contrato de alquiler, por una duración mínima del contrato y sus prórrogas (4 años).

Acreditación documental:

La disponibilidad de estas instalaciones y centro de trabajo/mando se acreditará con una escritura de propiedad o con un contrato de alquiler, por una duración mínima del contrato y sus prórrogas (4 años).

**La adscripción de los medios personales y materiales al contrato se considera una obligación esencial y su incumplimiento será motivo de rescisión y/o penalidad.**

- f) De acuerdo con el artículo 93 LCSP, deberá disponerse de las siguientes certificaciones vigentes:
- Disposición del certificado ISO 9001 o equivalente para una adecuada gestión, auditoría y exigencia a nivel organizativo, de gestión eficiente y mejora continua de la empresa para la satisfacción del cliente.
  - Disposición del certificado ISO 45001 o equivalente para una adecuada gestión, auditoría y exigencia a nivel de seguridad y salud en el trabajo.
  - Disposición del certificado ISO 14001 o equivalente para una adecuada gestión, auditoría y exigencia a nivel organizativo, de gestión ambiental.
  - Disposición del certificado EMAS o equivalente para una adecuada gestión, auditoría y exigencia a nivel organizativo a nivel de desarrollo de Economía Circular, de Ecogestión y auditoría medioambiental.

Medio de acreditación: Se aceptarán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la UE, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios. Habrá que facilitar la documentación sobre estas certificaciones donde se pueda constatar su vigencia.



### 1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que se indican a continuación, de acuerdo con la ponderación que se detalla.

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo de criterio
a). Mejora del precio sobre lo establecido en este pliego	60%	Automático
b). Vehículos con distintivo ambiental	30%	Automático
c). Disponer de maquinaria específica	5%	Automático
d). Disponer de aplicaciones/herramientas tecnológicas online	5%	Automático

### **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ..... 100 puntos**

#### **Criterio a). Precio ofertado ..... máximo 60 puntos**

Se aplicará la **fórmula proporcional inversa** distribuye la puntuación de forma que se otorga la puntuación más elevada a la oferta más baja y el resto de las ofertas reciben puntos de forma inversamente proporcional a la oferta más baja. Esta fórmula permite favorecer en la puntuación las ofertas más económicas frente a las ofertas con mayor precio.

Se expresa matemáticamente de la siguiente forma:

$$P_i = P \frac{O_m}{O_i}$$

Donde:

$P_y$  es la puntuación de la oferta a valorar.

$P$  es la puntuación correspondiente del criterio precio.

$O_m$  es el precio más bajo ofrecido.

$O_y$  es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

La metodología para calcular la puntuación de las ofertas será la siguiente:



<b>Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:</b>
<p>• <b>Oferta del licitador:</b> se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se realiza el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador.</p> <p style="text-align: center;">1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots =</math> Oferta del licitador</p> <p>• <b>Precio de licitación:</b> se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se realiza el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio de licitación.</p> <p style="text-align: center;">1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots =</math> Precio de licitación</p>

**Criterio b). Vehículos con distintivo ambiental ..... máximo 30 puntos.**

Se valorará **hasta 30 puntos** la utilización de vehículos de transporte menos contaminantes, que utilice el contratista para el transporte de su personal hasta el lugar de ejecución de los trabajos objeto de este contrato, en los siguientes términos. Se llevará a cabo mediante los distintivos ambientales emitidos por la “Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior” o quien lo sustituya.

El distintivo ambiental de los vehículos se valorará de la siguiente forma:

<b>El adjudicatario se compromete a tener en el momento de inicio de los trabajos</b>	<b>Valoración máxima</b>
Vehículos con distintivo ambiental	<b>Máximo 30 puntos</b>
Vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos con distintivo 0	15 puntos
Vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos con distintivo Eco	10 puntos
Vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada) con distintivo 0	15 puntos
Vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada) con distintivo Eco	10 puntos

- Vehículos de tipo turismo y comerciales ligeros con distintivo ambiental 0 como son los vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida



- (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible).
- Vehículos de tipo turismo y comerciales ligeros con distintivo ambiental ECO como son los vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).
  - Vehículos de transporte de material (furgoneta) con distintivo ambiental 0 como son los vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible).
  - Vehículos de transporte de material (furgoneta) con distintivo ambiental ECO como son los vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

**Sólo se puntuará un vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos y un vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada).**

**Criterio c). Disponibilidad de maquinaria específica ..... 5 puntos.**

Se otorgará una puntuación de **5 puntos** al adjudicatario que se comprometa a utilizar, durante la ejecución de los trabajos, en su caso, una máquina trituradora mixta para piedras y forestal de eje horizontal y martillo fijo, que deberá conseguir una eliminación total y efectiva del rizoma de la caña americana (arundo donax), especie invasora que compromete el flujo del agua y el equilibrio ecológico de los cauces de los ríos y rieras.

**Criterio d). Disponibilidad de aplicación/herramientas tecnológicas online .... 5 puntos.**

Se otorgarán **5 puntos** si el adjudicatario que se compromete a utilizar, durante la ejecución de los trabajos, aplicaciones o herramientas tecnológicas online y en tiempo real, que facilite la inmediatez de la comunicación de la actuación con fotos, ubicación/localización georreferenciada, y descripción de la incidencia o intervención a llevar a cabo.

Esta aplicación debe permitir posicionar de forma inmediata sobre el mapa las incidencias y poder enviar las fotos y un texto describiendo la incidencia. De esta forma si se trata de una posible actuación de emergencia se puede llevar a cabo de forma rápida sin esperar la llegada del celador/inspector a la oficina o centro de trabajo.



**Todas las mejoras propuestas y que hayan sido motivo de valoración se consideran obligaciones esenciales y su incumplimiento podrá ser motivo de penalidad y/o rescisión del contrato.**

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- a) Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa, al tratarse de un contrato reservado a centros especiales de trabajo de iniciativa social (CETIS) y a empresas de inserción social (EI), tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.
- b) En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá a favor de la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres.
- c) En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No procede.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

En esta contratación con más de un criterio de adjudicación, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que globalmente cumplan las siguientes condiciones:



- Cuando al criterio referido al precio se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Cuando en el resto de los criterios se haya obtenido una puntuación total superior a 25 puntos.

En ese caso se pedirá a los licitadores que justifiquen su oferta. Una vez analizada la documentación que aporten los licitadores que incurran en presunción de baja anormal, se declarará si se acepta o se propone su exclusión.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

No se exige la constitución de garantía definitiva, dado que el objeto de esta es la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP y se trata de un contrato reservado a CETI y EI.

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá:

- Presentar los siguientes documentos:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad social y/o aquella en que conste el último contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.



Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGL.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la naturaleza de CETIS o EI del adjudicatario, en los términos previstos en este Pliego, la habilitación profesional, la disponibilidad de los certificados ISO/EMAS o documentación equivalente, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de las cláusulas 1.10 y 1.11) del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos . **La documentación se presentará digitalmente mediante archivos diferenciados, uno por cada concepto, con un primer documento o carátula que indique a qué cláusula se refiere el archivo y un índice de los documentos que incorpora el archivo (cláusula 1.10 o cláusula 1.11), después los documentos en sí mismos.**
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/ es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquiera. Esta obligación se considera condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del



Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.



- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad e integridad de objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- Ejecutar diligentemente los trabajos según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (también Documento técnico) aplicable a esta contratación.
- Se consideran **obligaciones esenciales** del contratista, además de las indicadas en este Pliego, y las previstas como tales en el DTA, especialmente en la cláusula 19 del pliego de prescripciones técnicas, todas aquellas que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable.
- Disponer los medios personales y materiales mínimos necesarios para desarrollar los trabajos, así como las mejoras ofertadas, en los términos de este pliego y del pliego



de prescripciones técnicas particulares o Documento técnico, y muy especialmente lo previsto en la cláusula 1.10 y 1.11 de este pliego.

- Ejecutar los trabajos y cumplir con su oferta, en todos sus términos, que fue objeto de valoración.
- La Diputación de Barcelona podrá ordenar la sustitución de las personas integrantes del equipo de trabajo por otros con la misma experiencia, quedando obligado el contratista a atender esta petición en el plazo de dos semanas desde que se le notifique, con aprobación expresa por la Diputación a través de sus responsables. El incumplimiento de este orden será motivo de rescisión del contrato.
- El contratista entregará los documentos e informes que se señalan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas aplicable a esta contratación, en los plazos y forma que se recogen en los mismos, según las Directrices aprobadas por la Diputación de Barcelona.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El mantenimiento durante la vigencia del contrato del Delegado de los trabajos, con la dedicación necesaria para cumplir con las tareas encomendadas. Las tareas encomendadas no requieren su dedicación exclusiva a este contrato.
- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. Esta obligación se considera esencial y su incumplimiento, durante dos meses seguidos, será motivo de rescisión del contrato.
- El contratista deberá de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales aplicables
- La empresa contratista debe garantizar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir



al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- El cumplimiento en todo momento de las determinaciones del Coordinador de Seguridad y en especial la paralización de los trabajos en fase de ola de calor.
- La empresa contratista se somete a la normativa nacional y de la UE vigente en materia de protección de datos.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a los subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista no podrá abandonar los servicios ofertados, si éstos se han iniciado dentro del período de anualidad en curso. En caso de paralización de trabajos o causas sobrevenidas que impliquen el paro de los trabajos sin estar estos finalizados, el contratista debe dejar debidamente señalizados y protegidos los puntos peligrosos de la misma.
- La disposición, durante la ejecución del contrato, de los medios materiales y personales comprometidos según el Pliego de Prescripciones Técnicas del DTA (Cláusula 16 y concordantes) o este Pliego, para atender a las demandas de Diputación de Barcelona. Las tareas encomendadas no requieren la dedicación exclusiva a este contrato, ni los medios personales ni materiales.
- Los vehículos destinados al transporte del personal del contratista hasta el lugar donde deben ejecutarse los diferentes trabajos de mantenimiento deberán de disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo C, según dispone el PPTP, aquél ofrecido como mejora en su oferta, si procede.

**Todas las obligaciones anteriores se consideran esenciales y su incumplimiento podrá ser motivo de penalidad y/o rescisión del contrato.**

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

En este contrato se podrá modificar por necesidades de actuaciones extraordinarias hasta un 5% anual acumulativo sobre el importe inicial del contrato en base a las siguientes casuísticas:



- Circunstancias de tipo medioambiental que motivara un tratamiento intensivo de la vegetación superior al estimado de forma ordinaria no contemplado en el contrato.
- Causas fruto de acciones de vandalismo o uso inadecuado de la vía y de tipo meteorológico, que necesitara actuaciones extraordinarias para llevar a cabo las actuaciones **no** previstas en el contrato.

Estas causas podrían clasificarse en dos grupos:

- El primero de ellos por necesidad de ejecutar trabajos debido a acciones de vandalismo o uso inadecuado de la vía y que **no** se han previsto en el contrato ya que no son estrictamente un mantenimiento por desgaste o debido a un uso adecuado de la vía. Estas actuaciones podrían ser debidas a: el paso de vehículos motorizados no autorizados (tractores, coches, motocicletas...) en la Vía y que provoquen alteraciones de ésta no previstas; la obstrucción voluntaria de los tubos de drenaje de los vados, que requeriría una limpieza exhaustiva de los mismos; la sustracción o acciones de pintado de graffitis de una cantidad excesiva de las señales.
- En cuanto al segundo grupo, son las relacionadas con las actuaciones por acciones de tipo meteorológico, como podrían ser ventoleras, lluvias intensas, nevadas, granizada, etc.

Los precios aplicables en las modificaciones contempladas estarán previstos en los pliegos de la contratación y en la oferta que presente el contratista.

La modificación del contrato exigirá la tramitación de un expediente contradictorio que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica de la modificación del contrato elaborada por el responsable del contrato con indicación explícita del objeto de la modificación y precio.
- Audiencia al contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

La modificación del contrato deberá formalizarse.

#### **2.4) Régimen de pago**

El pago será mensual en función de los trabajos entregados, y en base a los precios unitarios ofertados, respetando lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 del DTA y este Pliego.

Se realizará una certificación mensual, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes del año en cuestión.



La empresa deberá presentar una relación detallada de las tareas llevadas a cabo durante el mes objeto de facturación y una vez la Diputación de Barcelona dé su visto bueno; la empresa podrá presentar la factura.

Los pagos se realizarán previa presentación y aprobación de la factura, en función de los trabajos realizados de acuerdo con la relación valorada y en base a los precios unitarios que el licitador presente en su oferta.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: 503000000-Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo de la Diputación de Barcelona ( <https://seuelectronica.diba.cat> ).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas  
Órgano gestor GE0001093  
Unidad tramitadora: GE0001093

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:



## **1.- Penalidades por el incumplimiento de aspectos del contrato**

En cumplimiento de lo que se establece en la LCSP, se prevén penalidades por retraso en la ejecución o por otros incumplimientos, en caso de que Diputación opte por la no resolución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Comunicación de trabajos en zonas urbanas en las direcciones electrónicas facilitadas de cada municipio y que constarán como anexo en el Acta de Inicio de los Trabajos con una antelación mínima de 3 días naturales del inicio de estos, de acuerdo con la cláusula 8 - Comunicación de los trabajos en zonas urbanas del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
- El incumplimiento de plazos en la disposición de medios indicados en la cláusula 15 del DTA.

Dentro de cada anualidad, estos incumplimientos darán lugar a las siguientes penalidades:

- 1º incumplimiento: advertencia.
- 2º incumplimiento: una penalidad de 1.000 euros.
- 3er incumplimiento: una penalidad de 3.000 euros.
- A partir del 4º incumplimiento: resolución del contrato.

## **2.-Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación**

Se entenderá concretamente por cumplimiento defectuoso de la prestación:

- Incumplimiento de la ejecución de la programación estimada de los trabajos previstos de acuerdo con la cláusula 9 - Programación de los trabajos (Actuaciones programadas) del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA, salvo darse alguno de los supuestos establecidos en la misma.
- Modificación sin la autorización de la dirección de los trabajos de los materiales y ámbitos de actuación encomendados en las tareas a realizar.
- Incumplimiento de alguna de las operaciones según se recogen Pliego de Condiciones del DTA.
- Cualquier otro incumplimiento previsto en la cláusula 19 del DTA que no se mencione expresamente a este documento.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales, o de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrán penalidades de hasta el 10%



sobre el precio del contrato, IVA excluido, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, ambos IVA excluido, siguientes:

- 1º incumplimiento: advertencia.
- 2º incumplimiento: una penalidad diaria en tanto no sea subsanado en la proporción de 1,00 € por cada 1.000 € del presupuesto anual del servicio.
- A partir del 3er incumplimiento: resolución del contrato

### **3.- Penalidades por cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud u órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud**

En el caso de incumplimiento de las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud de forma que el propio Coordinador de Seguridad y Salud considere que se perjudica la correcta aplicación o por el incumplimiento reiterativo de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud, a criterio por unanimidad del Coordinador de Seguridad y Salud y de los restantes componentes de la Dirección del servicio o Dirección Facultad Trabajadores Autónomos contratados por él, el Contratista será responsable de todos aquellos daños y perjuicios que se deriven, yendo todos los gastos relacionados a su cargo.

Será considerado un incumplimiento **leve** cualquier desobediencia a las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud o incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud; será considerado incumplimiento **grave** aquél que se dé por reiteración, voluntariedad, mantenimiento en el tiempo o falta de justificación; se considerará incumplimiento **muy grave** aquél que se dé por reiteración de un grave, y/o que por incumplimiento se ponga en peligro la seguridad y salud de las personas, u otras consecuencias derivadas muy superiores al relacionado directamente con el orden.

Se considerará la gravedad del incumplimiento como tal cuando así se exprese de forma específica en el orden del Coordinador de Seguridad y Salud.

Una vez sancionado por parte del Coordinador de Seguridad y Salud el incumplimiento del orden de su gravedad, y una vez analizada la justificación del Contratista, se procederá a la aplicación de una penalización, si procede y para cada una de ellas, según se fija a continuación:

1. Leve: 20% del Beneficio Industrial del servicio contratado.
2. Grave: 50% del Beneficio Industrial del servicio contratado.
3. Muy grave: 75% del Beneficio Industrial del servicio contratado.

El total acumulado de estas penalizaciones no podrá superar el 50% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).



En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

1. Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
2. El incumplimiento de cualquier condición esencial en particular el incumplimiento de las siguientes obligaciones principales:
  - a. El incumplimiento de plazos en la disposición de medios indicados en la cláusula 16 del DTA.
  - b. La insuficiencia de personas o de características de los medios respecto a los ofertados, siempre que no se produzca su sustitución en el plazo de 1 día desde la fecha en que la Diputación de Barcelona lo comunique al Contratista.
  - c. El incumplimiento de las condiciones de calidad exigidas en los materiales utilizados o en las unidades ejecutadas confirmado por las pruebas que se realizarán a cargo del Contratista por orden de la Diputación de Barcelona.
  - d. El retraso, en más de dos meses, en el pago del salario del personal adscrito al presente contrato y de las cotizaciones a la Seguridad Social.
  - e. El incumplimiento de la paridad salarial, entre mujeres y hombres, prevista en la cláusula correspondiente del PCAP.
  - f. El incumplimiento de la obligación del contratista de disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil con arreglo a la cláusula correspondiente de esta memoria.



- g. El incumplimiento de cualquier obligación esencial del contrato.
- h. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este Pliego.
- i. El incumplimiento de la realización de los trabajos con los medios personales y/o materiales necesarios y suficientes según el DTA y este Pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, referida a las penalidades.
- j. El incumplimiento, como mínimo en tres (3) ocasiones y sin motivo justificado, de cualquiera de las demás obligaciones contractuales previstas en el capítulo de “penalidades” de este Pliego.
- k. La no presentación, por parte del contratista, del Plan de seguridad y salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en el PCAP de la presente contratación, así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones, se le hagan oportunas dentro del plazo que establezcan los mismos pliegos.
- l. El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá que se produce abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse. Sin embargo, cuando se dé este supuesto, la Diputación, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista la regularización de la situación en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución requiera de un plazo inferior.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

En esta contratación se prevé plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración



sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La tercera persona a la que se ceda el contrato deberá ser un Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social o una Empresas de inserción.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato en Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción social, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de ésta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.



De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de 2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores



conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, integración social de las personas con discapacidad, igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.000.000 de euros, con un sublímite de 300.000 euros por víctima y siniestro.

### **2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación de los trabajos objeto del contrato es la Via Blava Anoia Fase 1, que transcurre por los términos municipales de Jorba, Igualada, Santa Margarida de Montbui, Vilanova del Camí y La Pobla de Claramunt.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, el jefe de la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre quienes tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de la normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico Buzón corporativo: <a href="mailto:gs.eiupa@diba.cat">gs.eiupa@diba.cat</a>
------------------------------------	--



	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD) Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, en caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> , donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 12.
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. Por otra parte, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una



	Autoridad de Control, que en Catalunya es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a>
--	---

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

### **Finalidad del encargo del tratamiento**

Mediante estas cláusulas se habilita a la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de "Trabajos de mantenimiento de la Via Blava Anoia Fase 1".

El tratamiento consistirá en:

- La consulta de datos personales de los propietarios de las parcelas afectadas por la actuación para elaborar la tabla de bienes y derechos afectados.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo                       | <input type="checkbox"/> Interconexión           |
| <input type="checkbox"/> Conservación                            | <input type="checkbox"/> Limitación              |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consulta                     | <input type="checkbox"/> Modificación            |
| <input type="checkbox"/> Comunicación                            | <input checked="" type="checkbox"/> Organización |
| <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación por transmisión | <input type="checkbox"/> Recogida                |
| <input type="checkbox"/> Destrucción                             | <input type="checkbox"/> Registro                |
| <input checked="" type="checkbox"/> Difusión                     | <input type="checkbox"/> Supresión               |
| <input type="checkbox"/> Extracción                              | <input type="checkbox"/> Utilización             |
| <input type="checkbox"/> Otros:                                  |  |

Esta obligación se considera esencial.

### **Identificación de la información afectada**

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, permite la recogida de los



datos por parte del contratista, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos (nombre, dirección, NIF, teléfono)

### **Duración**

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 del Pliego de prescripciones administrativas particulares.

### **Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.  
Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada debe informar de ello inmediatamente al responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.  
La encargada puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.  
Si la encargada transferirá datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea de aplicación, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que dicho derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Subcontratación  
No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la encargada. En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o servicios



asociados a los mismos, deberá indicarse previamente a su contratación dónde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

- e. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.
- g. Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento  
La encargada del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, en relación con los datos objeto del encargo.
- j. Derecho de información/ información y consentimiento  
La encargada del tratamiento debe facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en el que se facilitará la información debe consensuarse con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.
- k. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos  
La encargada del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través del correo electrónico [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.  
La notificación no será necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.  
Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:



1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

- l. Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m. Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.
- o. Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica” (ENS), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
  1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.



## Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar a la encargada/permitir la recogida de los datos a que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar la encargada, tan sólo en caso de que corresponda.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.
- d. Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que la encargada cumpla con el RGPD.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f. Autorizar a la encargada del tratamiento a:
  1. llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
  2. llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
  3. la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
  4. la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
  5. tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a



efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

### **3) DATOS ESPECIFICOS**

#### **3.1) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente en base a:

- Costes directos e indirectos de los trabajos a realizar
- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo en base a los trabajos similares realizados en contratos anteriores

#### **3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

Una vez finalizado este contrato, la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico realizará un informe en el que se recoja que los trabajos han sido realizados de conformidad.

El contratista será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que puedan existir.

La entrega de los trabajos no exonerará al consultor de los defectos y errores en los que haya podido incurrir.

#### **3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.



El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No procede.

### **3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

Actualmente no se están llevando a cabo ningún tipo de trabajos en estos ámbitos.

Los trabajos objeto de contratación tienen la consideración de temporales, puntuales, limitados en el tiempo, y a demanda de la Diputación de Barcelona. Se desarrollarán según sus necesidades de la Diputación de Barcelona, y sin periodicidad establecida, y en consecuencia no procede ningún tipo de subrogación futura.

### **3.6) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista será propiedad de la Diputación de Barcelona de acuerdo con la cláusula 48 del PCAG.

### **3.7) Plan de seguridad y salud**

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos previstos en el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los "principios generales aplicables durante la ejecución de las obras", contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del citado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, estará obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exacta y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y de la Diputación de Barcelona.

El contratista deberá presentar en formato digital y firma electrónica el Plan de Seguridad y Salud, en el momento de la firma del contrato deberá ser informado por el técnico



competente en materia de seguridad y salud y por el técnico de la Oficina promotora del servicio, y elevado por el jefe de Oficina al Órgano de Contratación competente para su aprobación.

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no obtenga la conformidad previa de la Oficina promotora, se requerirá al contratista, para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las enmiendas que se le indiquen.

### **3.8) Acta de inicio de los trabajos**

Una vez aprobado y notificado el preceptivo Plan de Seguridad y Salud y antes del inicio de los trabajos, en un plazo máximo de 10 días naturales, se firmará por el contratista y por la dirección facultativa de los trabajos, la primera Acta de Inicio de los trabajos que incluirá lo que se recoge en la cláusula 6.2 del Documento técnico.



## ANEXO 0

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CETIS) Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL (EI), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**

Expediente núm.: 2025/21534

---

#### **A INSERIR EN EL SOBRE A**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

D./D<sup>a</sup>. ....., con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., calle ....., núm. (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono núm. .... y fax núm. ....), opta a la contratación relativa al **servicio reservado a Centros Especiales de Trabajo de iniciativa Social (CETIS) y a Empresas de Inserción Social (EI)**, para los **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el perfil de la empresa es:

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios



anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión), de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al emplear a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
2. Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
3. Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
4. Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:
- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
---	--

5. Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa:  
 Emplea a menos de 50 trabajadores



- Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
- SÍ       NO
6. Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- SÍ       NO       NO obligado por normativa
7. Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.
- SÍ       NO
8. Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
9. Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
10. Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
- SÍ       NO
11. Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social
- SÍ       NO
12. Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:



Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e- Notum a estos efectos.

13. Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen se (*..... indique las empresas que lo componen .....*).

(Fecha y firma).”



## ANEXO 1

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CIETIS) Y EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL (EI), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**

Expediente núm.: 2025/21534

---

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

### **A INSERIR EN EL SOBRE B**

**El cuadro de precios unitarios ofertados será según el modelo que estará disponible en la documentación de la licitación de la Plataforma en formato Excel (Anexo 2).**

**Los precios deben ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta (dos decimales). En caso de que se ofrezcan precios con más decimales, éstos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

**(El modelo de la proposición y del cuadro de precios se encuentra en la Plataforma)**

**En caso de discordancia entre la oferta económica firmada electrónicamente y el modelo EXCEL de la oferta, prevalecerá la oferta firmada electrónicamente por el licitador.**

**Criterio a). Al tratarse de precios unitarios, la proposición económica basada en el precio deberá ajustarse al siguiente modelo:**

"El Sr./D<sup>a</sup>....., con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ...../o documento ....., ..... (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm. ....), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación del contrato de servicios, **reservado a Centros Especiales de Trabajo de iniciativa Social (CETIS) ya Empresas de Inserción Social (EI)**, para los **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego



de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

La oferta económica se presentará según el modelo de cuadro de precios siguientes:

**Los precios deben ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En caso de que se ofrezcan precios con más decimales, éstos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

Ud	Concepto	Precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido)	Medición	OFERTA LICITADOR			
				Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total, precio unitario ofrecido (IVA incluido)
m <sup>2</sup>	Retirada de tierras desmoronadas y desprendimientos de materiales (P - 1)	3,39 €	600,00				
m <sup>3</sup>	Excavación de terreno no clasificado (P - 2)	4,51 €	240,00				
m <sup>3</sup>	Excavación de terreno compacto (P - 3)	4,09 €	90,00				
m <sup>3</sup>	Reposición de mota (P - 4)	7,47 €	50,00				
m <sup>3</sup>	Terraplenado y apisonado para núcleo de terraplén (P - 5)	9,03 €	90,00				
m <sup>3</sup>	Terraplenado y apisonado para explanada (P - 6)	38,66 €	120,00				
m <sup>2</sup>	reperfilado y apisonado de capa de firme (P - 7)	2,73 €	1500,00				



m³	Mezcla de zahorra artificial y sauló (P - 8)	40,95 €	120,00				
m³	Estabilización de explanada "in situ" (P - 9)	23,63 €	30,00				
m	Encintado con tablón de madera de pino (P - 10)	40,15 €	50,00				
m	Encintado con madera de castaño o similar (P - 11)	89,31 €	10,00				
m²	Limpieza de pavimento de franja azul, vaguada o pavimento hormigonado (P - 12)	3,39 €	200,00				
m³	Base de hormigón en masa HM - 20 / B / 40 / X0 (P - 13)	173,81 €	10,00				
m²	Pintado de estructuras de acero con sistemas de protección (P - 14)	23,42 €	10,00				
m	Limpieza y reperfilado de cuneta en tierras (P - 15)	3,37 €	1000,00				
ud	Limpieza y desatasco de elementos de drenaje transversal, tubos o vados (P - 16)	338,33 €	10,00				
m	Formación de cuneta en tierras de sección triangular (P - 17)	8,45 €	500,00				



m <sup>2</sup>	Suministro e instalación de geomalla (P - 18)	15,98 €	50,00				
m	Barandilla de madera de 1,10cm de altura (P - 19)	67,43 €	100,00				
m	Barandilla de madera de 1,40cm de altura (P - 20)	135,57 €	20,00				
m <sup>2</sup>	Pantalla de protección de taludes de 2,5m de altura (P - 21)	152,53 €	30,00				
m	Reposición de barandilla de madera (P - 22)	30,92 €	100,00				
uno	Placa triangular para señales de tráfico (P - 23)	96,32 €	10,00				
uno	Placa circular para señales de tráfico (P - 24)	112,08 €	5,00				
uno	Placa octogonal para señales de tráfico (P - 25)	126,82 €	1,00				
uno	Placa complementaria para señales de tráfico (P - 26)	104,16 €	5,00				
uno	Apoyo rectangular de tubo de acero galvanizado (P - 27)	86,67 €	20,00				
m <sup>2</sup>	Suministro y colocación de placa de aluminio (P - 28)	898,89 €	1,00				
m <sup>2</sup>	Vinilo autoadhesivo con diferentes pictogramas (P - 29)	524,80 €	1,00				



m	Apoyo de madera de pino rectangular uno octogonal (P - 30)	80,40 €	20,00				
ud	Suministro e instalación de separador vial de carril bici (P - 31)	43,91 €	5,00				
ud	Actuaciones puntuales de media jornada en superficie <= 25 m <sup>2</sup> (P - 32)	761,22 €	1,00				
ud	Actuaciones puntuales de jornada completa en superficie <= 50 m <sup>2</sup> (P - 33)	1379,28 €	1,00				
ud	Reposición o colocación de placa de señalización (P - 34)	84,89 €	20,00				
ud	Limpieza de señales y placas complementarias (P - 35)	6,66 €	50,00				
ud	Borrado de pintadas en señales y placas complementarias (P - 36)	11,67 €	50,00				
ud	Banco de tablonos de pino tratado en autoclave (P - 37)	2355,08 €	1,00				
ud	Módulo para aparcamiento de bicicletas (P - 38)	158,73 €	1,00				
ud	Pilona de madera tratada en autoclave de paso de estatura 1100 mm (P - 39)	151,25 €	5,00				



ud	Colocación de banco de madera o aparcabici de madera (P - 40)	142,67 €	1,00				
ud	Colocación de pilona fija o abatible (P - 41)	86,47 €	5,00				
m <sup>2</sup>	Siega de capa herbácea con desbrozadora de cabezal de hilo (P - 42)	0,24 €	20000,00				
m <sup>2</sup>	Desbrozada de plantas y hierbas (P - 43)	2,23 €	1000,00				
m <sup>2</sup>	Desbrozada de caña americana (Arundo donax) (P - 44)	6,53 €	500,00				
ud	Poda o tajada controlada de árbol de diámetro < a 25 cm (a 50 cm del suelo) (P - 45)	87,92 €	10,00				
ud	Poda o tajada controlada de árbol de diámetro > a 25 cm (a 50cm del suelo) (P - 46)	175,84 €	10,00				
m <sup>3</sup>	Agua para riego de mantenimiento de plantaciones (P - 47)	32,05 €	100,00				
t	Clasificación, carga y transporte con camión a vertedero o centro de selección (P - 48)	282,78 €	10,00				
ud	Jornada de inspección visual de la traza de la	121,26 €	51,00				



	Vía Blava Anoia Fase-1 (P - 49)						
h	Hora de equipo por actuaciones puntuales con brigada de dos operarios (P - 50)	79,45 €	40,00				
pa	Partida levantada de abono íntegro por la Seguridad y Salud (P - 51)	1785,00 €	1,00				
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>							

**Nota:** este cuadro incluye las mediciones de una única anualidad.

**Criterio b). Vehículos con distintivo ambiental:**

**Compromiso de utilización, para la ejecución del contrato, de los siguientes vehículos, con distintivo ambiental superior a lo previsto en el PPTP:**

<b>Compromiso de mejora de los medios materiales: utilización de vehículos con distintivo ambiental ECO 0</b>	<b>(marquen solo 2 opciones máximo, y con una x, si se ofrece/ no se ofrece el vehículo)</b>
Vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos con distintivo 0 (Vehículos de tipo turismo y comerciales ligeros con distintivo ambiental 0 como son los vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible).	<p>SI NO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
Vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos con distintivo ECO (Vehículos de tipo turismo y comerciales ligeros con distintivo ambiental ECO como son los vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP))	<p>SI NO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>



<b>Compromiso de mejora de los medios materiales: utilización de vehículos con distintivo ambiental ECO 0</b>	<b>(marquen solo 2 opciones máximo, y con una x, si se ofrece/ no se ofrece el vehículo)</b>
Vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada) con distintivo 0 (Vehículos de transporte de material (furgoneta) con distintivo ambiental 0 como son los vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible)	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada) con distintivo Eco (Vehículos de transporte de material (furgoneta) con distintivo ambiental ECO como son los vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP))	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

NOTA: Solo se puntuará un vehículo turismo y comercial ligero del delegado de los trabajos y un vehículo de transporte de material (furgoneta de la brigada).

**Criterio c). Disponibilidad de maquinaria específica.**

<b>Compromiso de mejora de los medios materiales: disponibilidad de maquinaria específica para la ejecución de los trabajos</b>	<b>(marquen con una x si se ofrece/ no se ofrece la maquinaria)</b>
Ofrecimiento de utilización, durante la ejecución de los trabajos, si es el caso, de máquina trituradora mixta para piedras y forestal de eje horizontal y martillo fijo, que deberá conseguir una eliminación total y efectiva del rizoma de la caña americana (arundo donax), especie invasora que compromete el flujo del agua el equilibrio ecológico de las lleras de los ríos y rieras.	SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



**Criterio d). Disponibilidad de aplicación/herramientas tecnológicas online**

<b>Compromiso de disponer para la ejecución del contrato, de aplicaciones o herramientas tecnológicas online</b>	(marquen con una x si se ofrece/ no se ofrece)
Compromís de utilització, durant la execució del contracte, de aplicacions o eines tecnològiques online i a temps real, que facilite la immediatesa de la comunicació de la actuació amb fotos, ubicació/localització georreferenciada, i descripció de la incidència o intervenció a portar a terme.	SI    N <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

(Fecha y firma)



**ANEXO 2**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CIETIS) Y EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL (EI), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**

**Expediente núm.: 2025/21534**

**CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS (1 ANUALIDAD)**

<b>Ud</b>	<b>Concepto</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio (sin IVA)</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>
m <sup>2</sup>	Retirada de tierras desmoronadas y desprendimientos de materiales (P - 1)	600,00	3,39 €	2.034,00 €
m <sup>3</sup>	Excavación de terreno no clasificado (P - 2)	240,00	4,51 €	1.082,40 €
m <sup>3</sup>	Excavación de terreno compacto (P - 3)	90,00	4,09 €	368,10 €
m <sup>3</sup>	Reposición de mota (P - 4)	50,00	7,47 €	373,50 €
m <sup>3</sup>	Terraplenado y apisonado para núcleo de terraplén (P - 5)	90,00	9,03 €	812,70 €
m <sup>3</sup>	Terraplenado y apisonado para explanada (P - 6)	120,00	38,66 €	4.639,20 €
m <sup>2</sup>	reperfilado y apisonado de capa de firme (P - 7)	1500,00	2,73 €	4.095,00 €
m <sup>3</sup>	Mezcla de zahorra artificial y sauló (P - 8)	120,00	40,95 €	4.914,00 €
m <sup>3</sup>	Estabilización de explanada "in situ" (P - 9)	30,00	23,63 €	708,90 €
m	Encintado con tablón de madera de pino (P - 10)	50,00	40,15 €	2.007,50 €
m	Encintado con madera de castaño o similar (P - 11)	10,00	89,31 €	893,10 €
m <sup>2</sup>	Limpieza de pavimento de franja azul, vaguada o pavimento hormigonado (P - 12)	200,00	3,39 €	678,00 €



Ud	Concepto	Medición	Precio (sin IVA)	Importe (sin IVA)
m <sup>3</sup>	Base de hormigón en masa HM - 20 / B / 40 / X0 (P - 13)	10,00	173,81 €	1.738,10 €
m <sup>2</sup>	Pintado de estructuras de acero con sistemas de protección (P - 14)	10,00	23,42 €	234,20 €
m	Limpieza y reperfilado de cuneta en tierras (P - 15)	1000,00	3,37 €	3.370,00 €
ud	Limpieza y desatasco de elementos de drenaje transversal, tubos o vados (P - 16)	10,00	338,33 €	3.383,30 €
m	Formación de cuneta en tierras de sección triangular (P - 17)	500,00	8,45 €	4.225,00 €
m <sup>2</sup>	Suministro e instalación de geomalla (P - 18)	50,00	15,98 €	799,00 €
m	Barandilla de madera de 1,10cm de altura (P - 19)	100,00	67,43 €	6.743,00 €
m	Barandilla de madera de 1,40cm de altura (P - 20)	20,00	135,57 €	2.711,40 €
m <sup>2</sup>	Pantalla de protección de taludes de 2,5m de altura (P - 21)	30,00	152,53 €	4.575,90 €
m	Reposición de barandilla de madera (P - 22)	100,00	30,92 €	3.092,00 €
ud	Placa triangular para señales de tráfico (P - 23)	10,00	96,32 €	963,20 €
ud	Placa circular para señales de tráfico (P - 24)	5,00	112,08 €	560,40 €
ud	Placa octogonal para señales de tráfico (P - 25)	1,00	126,82 €	126,82 €
ud	Placa complementaria para señales de tráfico (P - 26)	5,00	104,16 €	520,80 €
ud	Apoyo rectangular de tubo de acero galvanizado (P - 27)	20,00	86,67 €	1.733,40 €
m <sup>2</sup>	Suministro y colocación de placa de aluminio (P - 28)	1,00	898,89 €	898,89 €
m <sup>2</sup>	Vinilo autoadhesivo con diferentes pictogramas (P - 29)	1,00	524,80 €	524,80 €
m	Apoyo de madera de pino rectangular uo octogonal (P - 30)	20,00	80,40 €	1.608,00 €
ud	Suministro e instalación de separador vial de carril bici (P - 31)	5,00	43,91 €	219,55 €
ud	Actuaciones puntuales de media jornada en superficie <= 25m <sup>2</sup> (P - 32)	1,00	761,22 €	761,22 €



Ud	Concepto	Medición	Precio (sin IVA)	Importe (sin IVA)
ud	Actuaciones puntuales de jornada completa en superficie <= 50 m <sup>2</sup> (P - 33)	1,00	1.379,28 €	1.379,28 €
ud	Reposición o colocación de placa de señalización (P - 34)	20,00	84,89 €	1.697,80 €
ud	Limpieza de señales y placas complementarias (P - 35)	50,00	6,66 €	333,00 €
ud	Borrado de pintadas en señales y placas complementarias (P - 36)	50,00	11,67 €	583,50 €
ud	Banco de tablonos de pino tratado en autoclave (P - 37)	1,00	2.355,08 €	2.355,08 €
ud	Módulo para aparcamiento de bicicletas (P - 38)	1,00	158,73 €	158,73 €
ud	Pilona de madera tratada en autoclave de paso de estatura 1100 mm (P - 39)	5,00	151,25 €	756,25 €
ud	Colocación de banco de madera o aparcabici de madera (P - 40)	1,00	142,67 €	142,67 €
ud	Colocación de pilona fija o abatible (P - 41)	5,00	86,47 €	432,35 €
m <sup>2</sup>	Siega de capa herbácea con desbrozadora de cabezal de hilo (P - 42)	20000,00	0,24 €	4.800,00 €
m <sup>2</sup>	Desbrozada de plantas y hierbas (P - 43)	1000,00	2,23 €	2.230,00 €
m <sup>2</sup>	Desbrozada de caña americana (Arundo donax) (P - 44)	500,00	6,53 €	3.265,00 €
ud	Poda o tajada controlada de árbol de diámetro < a 25 cm (a 50 cm del suelo) (P - 45)	10,00	87,92 €	879,20 €
ud	Poda o tajada controlada de árbol de diámetro > a 25 cm (a 50cm del suelo) (P - 46)	10,00	175,84 €	1.758,40 €
m <sup>3</sup>	Agua para riego de mantenimiento de plantaciones (P - 47)	100,00	32,05 €	3.205,00 €
t	Clasificación, carga y transporte con camión a vertedero o centro de selección (P - 48)	10,00	282,78 €	2.827,80 €
ud	Jornada de inspección visual de la traza de la <i>Vía Blava Anoia Fase-1</i> (P - 49)	51,00	121,26 €	6.184,26 €



Ud	Concepto	Medición	Precio (sin IVA)	Importe (sin IVA)
h	Hora de equipo por actuaciones puntuales con brigada de dos operarios (P - 50)	40,00	79,45 €	3.178,00 €
pa	Partida levantada de abono íntegro por la Seguridad y Salud (P - 51)	1,00	1.785,00 €	1.785,00 €
<b>Total</b>				<b>99.346,70 €</b>

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al contrato de servicios **RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CIETIS) Y EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL (EI), PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA BLAVA ANOIA, FASE 1**, aprobado por decreto del presidente delegado del Área de Infraestructuras y Territorio en fecha 21 de julio de 2025 (D 10742/25).

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0021534
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	PCAP Traducción mantenimiento VBAF1
<b>Codi classificació</b>	D0506SE01 - Serveis obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Olga Lahuerta Gonzalvo (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	22/07/2025 10:36

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
fd204444269f415956ed	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

